CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 452

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC; EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTENIDO DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PARA LA VIGENCIA 2021"

Señores:
TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ "TRANSVEGO S.A.S
Nit. 800156394-9
Dirección: Calle 2 No 10a - 08 B/ San Francisco
Cali
Teléfonos: 3005650228
e-mail: gerenciasur@transvego.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC-MC-027-2021

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día 22 de septiembre de 2021, para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC; EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTENIDO DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PARA LA VIGENCIA 2021", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso CRC-MC-027-2021. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes preceptos: 1. **OBJETO:** : "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC; EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTENIDO DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PARA LA VIGENCIA 2021" **2. CONTRATISTA:** TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ "TRANSVEGO S.A.S NIT. 800156394-9 **3.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 2 No 10a - 08 B/ San Francisco. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021 a partir de su legalización, previa aprobación de la garantía exigida; o podrá coordinarse con el contratista la ejecución anticipada de las actividades requeridas, evento en el cual el plazo de ejecución puede culminar con anterioridad. **5. VALOR:** El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 935 del 30 de

agosto de 2021. **7. FORMA DE PAGO** La CRC, pagará al contratista el 100% del valor de la propuesta presentada (ganadora) con posterioridad a la prestación del servicio, una vez estén realizadas las actividades, previa presentación de la factura y previa certificación suscrita de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la Corporación y responderá por la ejecución oportuna del contrato. 2. El contratista deberá cumplir con el transporte de los funcionarios de la entidad de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo. 3. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos. 4. Cumplir con las actividades descritas en el documento de estudios previos, la invitación pública y el contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. 6. Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 7. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos. 9. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. 10. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. 11. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. 12. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del Mismo. 14. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 16. El servicio de transporte será contratado a todo costo, es decir correrá por cuenta del contratista colocar a disposición conductor y pago de sus servicios, asimismo cancelará el combustible, lubricantes, peajes y mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el vehículo. 17. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento. 18. Los vehículos deberán contar con todos los documentos legales para su circulación, estos, tarjetas de propiedad, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), certificados de revisión técnico mecánica y de gases, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad del conductor. 19. Los vehículos deberán contar con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos. Así como los demás elementos exigidos por la autoridad de tránsito. 20. El conductor suministrado por el contratista deberá realizar el transporte del personal siguiendo todas las recomendaciones de seguridad (respetar el límite de velocidad, exigir el uso del cinturón de seguridad, usar luces, etc.). 21.

Sin excepción alguna el conductor deberá usar permanentemente el aire acondicionado, y éste solo deberá ser apagado a petición de las personas transportadas. 22. El contratista asumirá el pago de multas y sanciones y demás que llegaren a presentarse durante la prestación del servicio. 23. El contratista y los conductores deberán tener a su disposición teléfono celular para efectos de mantener comunicación inmediata con el Supervisor o quien el designe. En eventos de cambio de abonado celular deberá notificar de inmediato al contratista. 24. El contratista deberá garantizar que en caso de falla mecánica se cuente con un reemplazo para éste a más tardar en las siguientes dos (02) horas so pena de incumplimiento de contrato. 25. Garantizar que el conductor asignado cumplan con lo siguiente: a) Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con el personal que labora en la entidad, así como un conocimiento de la zona a recorrer. b) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. C) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la Corporación para el normal cumplimento del servicio. D) Respetarlas normas de tránsito y manejar con prudencia. E) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor. 26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a.** El contratista, debe dar cumplimiento al objeto del contrato con el personal presentado en su oferta durante la etapa precontractual del proceso que dio origen al presente contrato. **B.** El contratista, debe atender las observaciones realizadas por el supervisor designado. **C.** Mantener informada a la CRC y en particular al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución el contrato. **D.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley, a que se acoge la contratación con entidades del estado. **F.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **G.** El contratista responderá por la calidad del servicio y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato. **H.** Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato. **i.** Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato. **J.** Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato. **8.3 OBLIGACIONES DE LA CRC:** 1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato. 2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual. 3. Reportar a la ARL el listado de funcionarios que participarán en el evento. 4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. **9. GARANTÍAS.** El contratista se obliga, a presentar las garantías tal como lo menciona la plataforma SECOP II dentro de los plazo establecidos siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor de la Corporación, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten: **a) CUMPLIMIENTO,** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento y la imposición de multas. **10. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo o de quien delegue para el efecto. **11. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de Popayán (Cauca). **12. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito de la Corporación Autónoma Regional del Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca por todas las obligaciones de este Contrato. **13. MULTAS**: La Corporación Autónoma Regional del Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **14. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido el presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **17. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**.- Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **18. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **19. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda,

litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA C.R.C por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **20. LIQUIDACIÓN**: De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica el acta de liquidación con sus correspondientes soportes, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación. **Parágrafo:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra – venta, para los cuales no se requiere liquidación y se entiende el contrato liquidado con la presentación del certificado de ingreso a Almacén General, así como también el recibo a satisfacción y de cumplimiento suscrito por parte del supervisor del contrato, la respectiva factura y planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior, de conformidad con la normatividad que rige la contratación estatal. **21. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO**: El estudio previo, y la invitación hacen parte integral del presente contrato, la oferta del proponente y los respectivos anexos, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.

(Original Firmado)
JOSE JAIR SAAVEDRA VIVAS
Director General (E)

Proyectó: Martha Isabel García Mera / Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica